

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA VIAJES GLAMAG Y
ROLI CIA. LTDA.

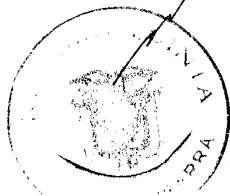
CUANTIA: USD \$. 8.000

OTORGA: SRA. GLADYS MARIA
CHAMORRO JIMENEZ Y OTRAS

A FAVOR DE: ELLAS MISMAS

Escritura No.

Di cuatro copias.-



GB/

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las señoras GLADYS MARIA CHAMORRO JIMENEZ, CARMITA DEL ROCÍO REALPE VALENCIA, LIZBETH PAOLA ESTRELLA FERNÁNDEZ Y MAYRA CLARI XA IGUAGO IGUAGO, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estados civiles, casada, divorciada y solteras, respectivamente, domiciliadas en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura

En la ciudad de Ibarra, hoy día martes, ocho de
Noviembre del año dos mil once, ante mí Doctor
Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de éste

Cantón, comparecen: las señoras 1) GLADYS
MARIA CHAMORRO JIMÉNEZ, 2) CARMITA
DEL ROCIO REALPE VALENCIA, 3) LIZBETH
PAOLA ESTRELLA FERNÁNDEZ Y 4) MAYRA CLARI XA IGUAGO IGUAGO;

casada, divorciada y solteras, respectivamente;;

todas son mayores de edad, ecuatorianas,

domiciliadas en esta ciudad, hábiles para

contratar y obligarse, a quienes de

conocerles doy fe, en las calidades que

luego se indicarán; dicen que elevan a

Escritura Pública, la Minuta que me presentan,

la misma que copiada literalmente es del tenor

que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar y autorizar una Escritura de

Constitución de VIAJES GLAMAG Y ROLI

CIA.LTDA, de conformidad con las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

hábiles y capaces para celebrar todo tipo de actos y contratos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Las comparecientes declaran que Constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTÍCULO 1º: NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es VIAJES GLAMAG Y ROL

CIA. LTDA. **ARTÍCULO 2º: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o

mas lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones Legales correspondientes.- **ARTÍCULO 3º: OBJETO.**- La Compañía tendrá como Objeto Social: Organización,

promoción, representación y comercialización de servicios turísticos, como intermediarios entre los usuarios y los prestadores de servicios turísticos tanto nacionales como internacionales;

estudio, organización, promoción y comercialización de giras, circuitos y excursiones a realizarse en el territorio nacional o extranjero; a la mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en

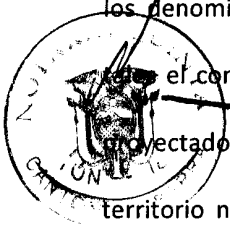
toda clase de medios de transporte locales o internacionales; la reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos,

monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; la organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, todo incluido o viajes combinados, entendiéndose como

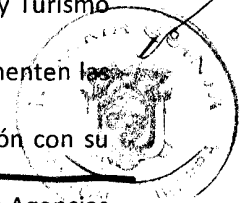
el conjunto de servicios turísticos (manutención, transporte, alojamiento, etc.), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del

territorio nacional; el alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte, para la prestación de servicios turísticos; la reservación y comercialización de servicios

en establecimiento referidos a alimentos, bebidas y similares; la actuación como representante de otras agencias y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede



principal de la representada, para la venta de productos turísticos; la tramitación y asesoramiento de los viajeros para la obtención de los documentos de viajes necesarios; la entrega de información turística y difusión de material de propaganda; la intermediación en la venta de pólizas de seguros inherentes a la actividad turística; el alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo deportivo y especializado; la importación, exportación y comercialización de todo tipo de maquinaria, implementos y accesorios de establecimientos turísticos y hoteleros; la intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones, toda clase de consultoría y docencia, asesoría y adiestramiento en la rama del turismo; la intermediación en el despacho de carga y equipaje por cualquier medio de transporte; el estudio, organización, promoción y comercialización de congresos, convenciones y otros eventos de carácter gremial, cultural, religioso, deportivo e institucional, tanto nacionales como internacionales; recepción, asistencia y conducción de turistas nacionales y extranjeros en giras, viajes y excursiones en el territorio nacional o fuera de el, a través de operadores; la contratación de Guías, Conductores y Operadores de turismo en el territorio nacional o extranjero; la reservación y comercialización de servicios recreativos y de esparcimiento; y en general a las demás actividades propias de una Agencia de Viajes y Turismo nacional o internacional, similares y convexas a las mencionadas, que suplan o complementen las antes citadas mediante toda clase de contratos civiles y mercantiles que tengan relación con su objeto social y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo. Para el cumplimiento de su Objetivo, la Compañía podrá celebrar contratos de asociación, cuentas de participación, o consorcio de actividades de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para si acciones o participaciones, intervenir en la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformados en una compañía



distinta conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y abrir toda clase de cuentas corrientes comerciales y bancarias. En fin y a más de lo así considerado la Compañía podrá realizar todos los actos o contratos que sean permitidos por la Ley.-ARTÍCULO 4º: PLAZO.-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento de plazo indicando, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones Legales aplicables.-TITULO II: DEL

CAPITAL.ARTÍCULO 5º: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de OCHO

MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en OCHO MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. El

mismo que se encuentra Integrado mediante la aportación que hacen las Socias en una forma libre

y voluntaria de los bienes muebles, los mismos que están debidamente singularizados en el

correspondiente Inventario; teniendo que indicar que todas las compras y adquisiciones se las

efectuó con los ahorros de las Socias que lo hicieron en partes proporcionales, por lo tanto se

constituyen en copropietarias de los mismos; y en especial en lo referente a los bienes muebles,

de manera expresa y voluntariamente las Socias lo transfieren a la Compañía, siendo como se los

detalla: Una división con puertas de aluminio, de fabricación nacional, cuyo valor es de

cuatrocientos diez dólares americanos; una división de tres metros por dos metros, dos anaqueles

de melamínico, una credenza o soporte de impresoras y cinco estaciones modulares, cuyo valor

asciende a mil quinientos noventa dólares americanos. Dos computadoras portátiles, de marca

Toshiba, L755-SP501LC, cuyo valor es de dos mil dólares americanos. Diferentes accesorios de

computación que comprende una impresora multifunción, laser, marca Samsung, SCX-4623F con

fax, una Matrical de marca New , una central telefónica de tres líneas, ocho extensiones sencillas,

un teléfono multilínea análogo Panasonic Kx-t7730, dos teléfonos Panasonic modelo Kx-

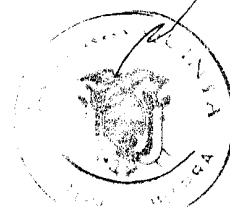
ts520, cuyo valor es de setecientos sesenta y siete dólares americanos, dos computadores

SP5101CL de marca Toshiba L755-SP5101CL, CI3-2310M 3GB, dos Mouse Genius micro traveler
 USB retracta, series MOU002: X74426401548, X74426401551, NOT009.. S6B168393W,
 s6b228747 w, cuyo valor es de mil quinientos noventa dólares americanos. Una unión en U,
 cuatro sillas giratorias, seis sillas, dos sillones dobles, una estantería, un anaquel, una mesa, un
mueble para microbandas, cuyo valor es de mil quinientos noventa dólares americanos, una
 estantería de aluminio, cuyo valor es de cincuenta y tres dólares americanos. Los bienes que
 susciben las Socias son aquellos que les pertenecen y que lo han adquirido a título personal,
 conforme se justifica a plenitud con la documentación pertinente, bienes muebles y artefactos que
 lo integran al Capital Social de la Compañía, las mismas que las Socias hacen un Avalúo Real y que
 los transfieren a favor de la Compañía.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL, APORTES, PARTICIPACIONES Y EL

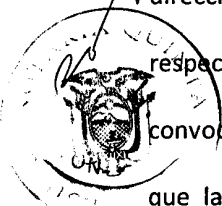
PORCENTAJE DE CADA UNA DE LAS SOCIAS.

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE	%
	SUSCRITO	PAGADO		
GLADYS MARIA	2000	2000	2000	25%
CHAMORRO JIMENEZ				
CARMITA DEL ROCIO	2000	2000	2000	25%
REALPE VALENCIA				



LIZBETH PAOLA	2000	2000	2000	25%
ESTRELLA FERNANDEZ				
MAYRA CLARIXA	2000	2000	2000	25%
IGUAGO IGUAGO				
TOTAL	8.000	8.000	8.000	100%

ARTÍCULO 6º: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **ARTÍCULO 7º: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante una nota dirigida a la dirección que se encuentra registrada por cada socia con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **ARTÍCULO 8º: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO 9º: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO**



10º: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

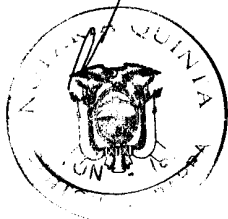
ARTÍCULO 11º: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTÍCULO 12º: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde al presidente (a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; (b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y (c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

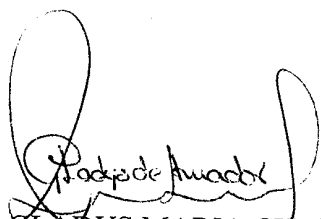
ARTÍCULO 13º: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde al gerente (a) Convocar a las reuniones de junta general; (b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; (c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; (d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, (e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TÍTULO IV: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
ARTÍCULO 14º: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento

que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente a la socia LIZBETH PAOLA ESTRELLA FERNÁNDEZ de la compañía, y como gerente de la misma a la socia MAYRA CLARIXA IGUAGO IGUAGO respectivamente.-**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**-Las contratantes acuerdan autorizar al Doctor FAVIO NIETO MANOSALVAS, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento, Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este tipo de Instrumentos. Firmado) Doctor Favio Nieto Manosalvas. ABOGADO. Matrícula número diez-dos mil uno-cuatro del Foro de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a las comparecientes, por mí el Notario, aquellas se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

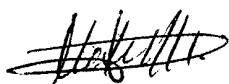


0000005



SRA. GLADYS MARIA CHAMORRO JIMENEZ

C.C. 1000969806



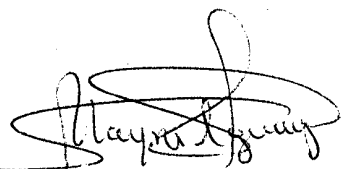
SRA. CARMITA DEL ROCIO REALPE VALENCIA

C.C. 100 177875-0



SRTA. LIZBETH PAOLA ESTRELLA FERNANDEZ

C.C. 111103548



SRTA. MAYRA CLARIXA IGUAGO IGUAGO

C.C. 1002607255



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7393237
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NIETO MANOSALVAS FAVIO RUBEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2011 15:05:58

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VIAJES GLAMAC Y POLICIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)



ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 10/11/2011

ARTICULO 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

CONSTRUCCIÓN DE:
COCINAS - HORNOS Y
FREIDORAS
INDUSTRIALES

FÁBRICA DE MUEBLES METÁLICOS

Dirección: Calle Selva Alegre
y Panamericana Telf: 2906 577 / Antonio Ante - Ecuador

Autorización: 1110128903

RUC. 1704046273001

GLADYS CHANORRO

31 DE OCTUBRE - 2011

VICTOR GONZALEZ JUAREZ 3-43

RUC: 10 00 96 98 06 00-1

[illegible]

0000007



Importadores de partes, accesorios, suministros de computadores y otros

Dirección: Yacucalle Av. Sánchez y Cifuentes 211349 Tobias Mena
Telf. 2610 998 - 2610 997 - 2640 617
Ibarra - Ecuador

RUC: 1091720112001

AUT: 1110030035

FACTURA

001-001-

0011704

0010010011704

Fecha: Ibarra, 07/11/2011
Cliente: REALPE CARMITA DEL ROCIO
RUC/CI: 1001778730
Dirección: LUIS JARAMILLO PEREZ 245 Y DARIO EGAS

Forma de pago:

F Vence: 07/11/2011

CANT.	CODIGO	PRODUCTO	V.UNIT.	TOTAL
2.00	01	PORTATIL TOSHIBA L755-SP501LC	892.86	1,785.71

Debo y pagare a favor de VASQUIN en el plazo aqui estipulado, el valor constante en esta factura por la mercaderia detallada en la misma, recibida en esta factura, a total y entera satisfacción. En caso de mora reconoceré además intereses calculado a la época en que se efectue el pago efectivo.

SUBTOTAL	1,785.71
DESCUENTO	0.00
BASE IMPONIBLE	1,785.71
12% IVA	214.29
TOTAL	2,000.00



RECIBIDO

PAREDES SALAZAR LUIS GUSTAVO - OFFSET GRAFICOLOR TELF. 2955 862 IBARRA RUC. 1001226388001 AUTORIZACIÓN: 1663 EMISIÓN: 30 - AGOSTO - 2011
IMPRESIÓN: 11.001 - 12.000 VALIDO HASTA: 30 - AGOSTO - 2012
Original: Cliente - Copia Celeste: Emisor - Copia Rosada: Sin Valor Trib.

Original: Adquiriente
Copia : Emisor



SERVIMAAT
AGUAS TAYAN MIGUEL ANGEL
RUC. 1002720421001

Dir: Olmedo 3-48 y Borrero (a una cuadra del MIES)
Telf.: 062 951 693 Cel.: 093 536 731
Email.:servimaat@hotmail.com Ibarra - Ecuador

FACTURA

001-001 N° 000537

No. Aut. S.R.I. 1109575867

Válido para su emisión hasta 06 mayo / 2012

NTE: **MAYRA IGUAGO**
CCION: **CHICA NARVAEZ 8-101**

AD: **IBARRA** TELEFONO: **092302343**

FECHA: **01/11/2011**
RUC./C.I.: **1002607255**

FORMA DE PAGO:

T.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN	318,81	318,81
Se incondicionalmente a la orden de Aguas Tayan Miguel Angel. En esta ciudad, la cantidad de <u>CANCELADO</u> dólares de los Estados Unidos de América, valor que corresponde a la factura que antecede en el plazo de <u>2</u> días, a partir de la presente fecha. Esta cantidad me obliga a cancelar al tal plazo expresado en este título ejecutivo, SIN PROTESTOS. Vencido este plazo me comprometo a pagar el máximo de interés anual vigente, hasta la cancelación de la deuda de incumplimiento. Aguas Tayan Miguel Angel, podrá demandar el pago del valor de este pagaré a la orden y/o de la factura que antecede, más los intereses mediante un juicio ejecutivo o verbal sumario a su elección, que será propuesta ante los jueces competentes de esta ciudad. Para lo cual renuncio(amos) fuero y domicilio, así como cubrir todos los gastos judiciales y extrajudiciales. Incluye todos los honorarios profesionales que ocasionare el cobro, siendo suficiente prueba para los efectos de la mera observación del presente. El cliente declara estar consciente por la obligación asumida y asume total responsabilidad legal por los firmantes autorizados, en conformidad con la mercadería de la que se formula dentro de 48 horas de la recepción de la mercadería, caso contrario se entenderá conforme con la misma y sin lugar a reclamos.		SUBTOTAL \$.	318,81
		I.V.A. 12 %	38,26
		I.V.A. 0%	
		TOTAL FACT. \$.	357,07

Firma Autorizada

Recibi Conforme - Cliente

Jairo Santiago - IMPRENTA DIGITAL MADE Graphics Telf.: 2 607 499 - Ibarra RUC: 1002515839001 Aut. Nro. 5372 Emisión 06 MAYO 2012 Imp. 401 - 600

Original



0000009



SERVIMAAT
AGUAS TAYAN MIGUEL ANGEL
RUC. 1002720421001

Dir: Olmedo 3-48 y Borrero (a una cuadra del MIES)
Telf.: 062 951 693 Cel.: 093 536 731
Email.:servimaat@hotmail.com Ibarra - Ecuador

FACTURA

001-001 N° 000535

No. Aut. S.R.L. 1109575867

Válido para su emisión hasta 06 mayo / 2012

CLIENTE: **LIZBETH ESTRELLA**
DIRECCION: **VICTOR CIFUENTES Y ARMANDO HIDROBO**
CIUDAD: **IBARRA** TELEFONO: **094171748**

FECHA: **01/11/2011**
RUC./C.I.: **1717703548**
FORMA DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN	366,07	366,07
Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de Aguas Tayan Miguel Angel. En esta ciudad, la cantidad de <u>366,07</u> dólares de los Estados Unidos de América, valor que corresponde a la factura que antecede en el plazo de <u>30</u> días, a partir de la presente fecha. Esta cantidad me obliga a cancelarla al vencimiento del plazo expresado en este título ejecutivo, SIN PROTESTOS. Vencido este plazo me comprometo a pagar el máximo interés anual vigente, hasta la cancelación de la deuda. En caso de incumplimiento, Aguas Tayan Miguel Angel, podrá demandar el pago del valor de este pagaré a la orden y/o de la factura que antecede, más los intereses estipulados mediante un juicio ejecutivo o verbal sumario, su elección, que será propuesta ante los jueces competentes de esta ciudad. Para lo cual renuncio(amós) fuero y domicilio, así como también cubrir todos los gastos judiciales y extrajudiciales inclusive todos los honorarios profesionales que ocasionare el cobro, siendo suficiente prueba para establecer tales gastos, la mera observación del acreedor. El cliente declara estar consciente por la obligación asumida y asume total responsabilidad legal por los firmantes autorizados. En caso de inconformidad con la mercadería deberá ser formulada dentro de 48 horas de la recepción de la mercadería, caso contrario se entenderá conforme con la misma y sin lugar a protesto posterior.		SUBTOTAL \$.	366,07
		I.V.A. 12 %	43,93
		I.V.A. 0%	
		TOTAL FACT. \$.	410,00

Firma Autorizada

Recibi Conforme - Cliente

Rojas Mena Jairo Santiago - IMPRENTA DIGITAL MADE Graphics Telf.: 2 607 499 - Ibarra RUC: 1002515839001 Aut. Nro. 5372 Emisión 06 MAYO 2012 Imp. 401 - 600

Original

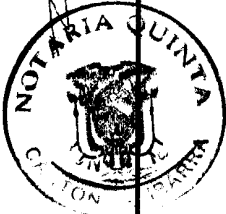


PROFORMA
Nº 000526

DIRECCIÓN: OLMEDO 3-48 ENTRE BORRERO Y MEJIA
TEL: 062 951693 CEL: 093536731
18/10/2011 0:00

CLIENTE: LIZ ESTRELLA

FECHA

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO /U	PRECIO /T
1	IMPRESORA MUL. LASER SAMSUNG SCX-4623F CON FAX		188
1	MATRICAL NEW		130
1	Central Telefonica De Tres Lineas, 8 Extensiones Sencillas		270
1	Teléfono Multilínea Análogo Panasonic Kx-t7730		145
2	Telefono Panasonic Modelo Kx-ts520, Color Negro O Blanco		36
INCLUYE IVA 12%			
		SUBTOTAL	767,07
		IVA 12%	
		TOTAL	767,07

OFERTA VALIDA POR 15 DIAS



COMPUTERS
tu tienda de tecnología

FAC11004198Z4

Contribuyente Especial
Resolución No. 677
del 25 SEP. 2006

Quito:

Guayaquil:
Ibarra:

GRUMANHER S.A.
R.U.C. 1791966740001

Carolina: Pablo Arturo Suárez E6-16 y Av. Eloy Alfaro | PBX: (02) 323 8031
El Bosque: Carvajal s/n y Av. Occidental, C.C. El Bosque PBX: (02) 245 6817
Matriz: Av. América N137-155 y Barón de Carondelet | PBX: (02) 245 0090
Vía Daule KM 12, Parque California 2 | PBX: (04)223 1551
Av. Mariano Acosta 21-47 y Víctor Gómez Jurado | Telf: (06) 264-1959

FACTURA

Nº 012-001-000004198

Autorización SRI Nº 1109804898

Cliente/Código: 2784Z4 LIZBETH ESTRELLA

R.U.C.: 1717703548

Dirección: ISABRA, VICTOR CIFUENTES S HIDROBO

Ciudad/Provincia:

Teléfono: 593054171748

Entregador: MM3

CLIENTE FINAL

EFFECTIVO

Fecha: 27/Oct/2011

Vencimiento: 28/Oct/2011

Bodega ó punto de partida: BODEGA RETAIL IBAR

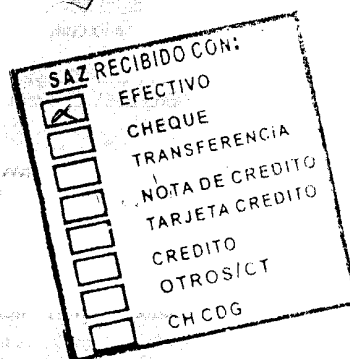
Forma despacho: 13025204

Pedido:

Guía Remisión:

Cant	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
2	COMTOSSP5101CL	NOT TOSHIBA L755-SF5101CL C13-2310M 3GB	703.35	1,406.70
2	MOUGENMICROTRS	MOUSE GENIUS MICRO TRAVELER USB RETRACTA	6.47	12.94

SERIES=> MOU002: X74426401548 X74426401551
NOT009: S6B168393W s6b228747w



SOLO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLAR(ES)

Ante
Firma de llegada:

Transporte:

SUBTOTAL: 1,419.64
DESCUENTO: 0.00
I.V.A. %2: 170.36
I.V.A. 0: 0.00
TOTAL: 1,590.00

Yo y pagaré incondicionalmente a la orden de GRUMANHER S.A., en el lugar y fecha que se me convenga, el valor total expreso en este documento, más los impuestos legales respectivos y el máximo interés legal por mora autorizado por la Junta Monetaria para Bancos e Instituciones Financieras, más todos los gastos que ocasione el cobro, siendo suficiente prueba de ellos, la mera aseración del acreedor. protesto, exímase de presentación para el pago, así como de aviso por falta de este hecho. Renuncio domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Quito o al trámite Ejecutivo o verbal de GRUMANHER S.A. o sus ionarios. Acepto transferir o entregar información referente a tal comportamiento de crédito de buros de información crediticia o autoridades competentes; para fines de evaluación de crédito.

Nota: Una vez salida la mercadería del almacén NO se aceptan devoluciones.

Encuentre la política de garantía al reverso de la factura o en la página Web www.saz.com.ec

Mariela Morales

Grumanher S.A.

Stefania Lopez

Recibí conforme

ORIGINAL / CLIENTE

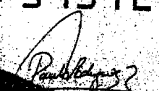
Válido para su emisión hasta 04/Julio/2012 Del 3701 Al: 5500


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 10006980-6
 CHAMORRO JIMENEZ GLADYS MARIA
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 30 ENERO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0024 00069 F
 REG. CIVIL CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1958

 FIRMA DEL CEDULADO



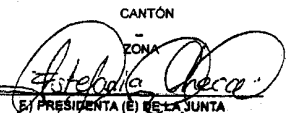
ECUATORIANA***** V2333Y3222
 CASADO AMADOR YEPEZ VICTOR MARCELO
 SUPERIOR SECRETARIA
 MARCELO ERNESTO CHAMORRO
 CTZ BEATRIZ JIMENEZ
 IBARRA 12/05/2011
 FECHA DE CADUCIDAD 12/05/2023
 FORMULA No. REN 3954228

 PULGAR DERECHO





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 096-0004 1000969806
 NUMERO CEDULA

CHAMORRO JIMENEZ GLADYS MARIA
 IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 CARANQUI ZONA
 PARROQUIA


 (E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Disuelto por sentencia de divorcio de Juez Primero de lo Civil de Tulaburg Harro
con fecha 29 de Septiembre del 2011 cuya copia
se archiva Harro 18 de Octubre de 2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 0225116

Inscripción de Sentencias

REGISTRO

Jefe de Oficina

Hierosamente autorizada de los contra-
yo, fue declarada mediante senten-

con fecha
cuya copia se archiva

de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág. 262 Acta 262

En Harro Provincia de Tulaburg

hoy día sin de junio de mil novecientos ochenta y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Washington Aguirre Canillo

Meudora nacido en Harro el 8 de junio de

19 64, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 100177638 domiciliado en Harro de estado

anterior soltero hijo de Aguilera Espinosa Canillo

y de Luis Ruby Meudora

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Concepción de Roso Realpe

Valencia nacida en San Gabriel el 18 de enero de

19 66, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 100177870 domiciliada en Harro de estado ante-

rior soltera hija de Luis Antonio Realpe Aguirre

y de Rosa Isabel Valencia Roso

LUGAR DEL MATRIMONIO: Harro FECHA: 6 de junio de 1988

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMAS: Vane Vanebr [Signature] [Signature]

0000012

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO WASHINGTON AQUILINO CARRILLO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

LUIS ANTONIO REALPE AGUIRRE

ROSA ISABEL VALENCIA POZO

IBARRA 03/12/2008

03/12/2020

REN 0485275

FORMA No.

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100177875-0

REALPE VALENCIA CARMITA DEL ROCIO

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ/SUAREZ

18 ENERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0005 00068 F

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1966

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0044
NÚMERO

1001778750
CÉDULA

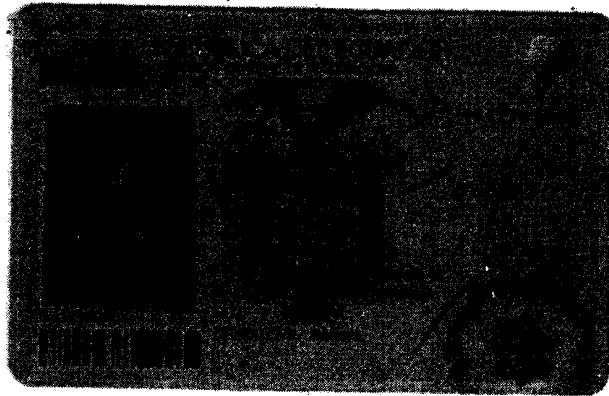
REALPE VALENCIA CARMITA DEL ROCIO

IMBABURA IBARRA

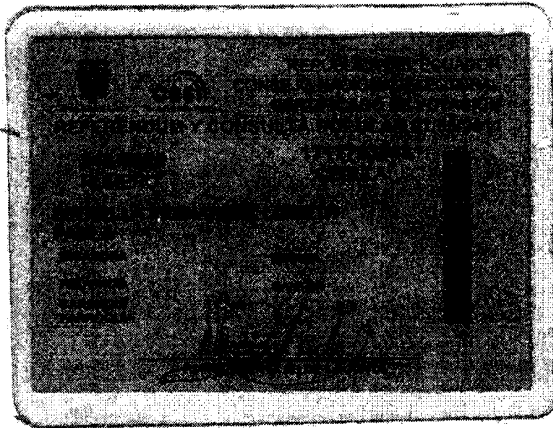
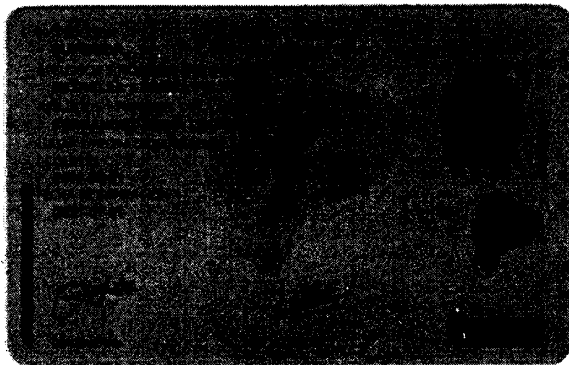
PROVINCIA CANTÓN

SAN FRANCISCO PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



27



REPUBLICA DEL ECUADOR
INFORMACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 100260725-5

IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

05 FEBRERO 1983

011- 0319 00719 F

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1983

[Firma]

PRIMA DEL TITULADO

0030013

EQUATORIANA***** E333712222

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMELA IGUAGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA

30/05/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

30/05/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0257360

FORMA No.

Imb

[Firma]

AUTORIZADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

173-0026 NÚMERO

1002607255 CÉDULA

IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA

CANTÓN

SAGRARIO

SAGRARIO

PARROQUIA

ZONA

[Firma]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once.

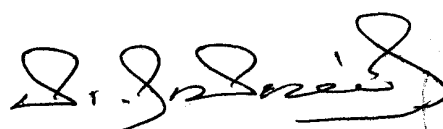
[Firma]

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



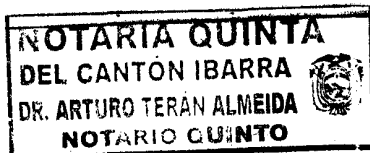
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.005300 de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. Por medio de la cual se aprueba y ordena, se tome nota de la Constitución de la Compañía VIAJES GLAMAG Y ROLI CIA. LTDA., al margen de la escritura según la cual se constituyó dicha compañía de fecha ocho de Noviembre del dos mil once, cuya matriz reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo y en cada una de sus copias, con esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a veintinueve de Noviembre del año dos mil once. De todo lo que doy fe.



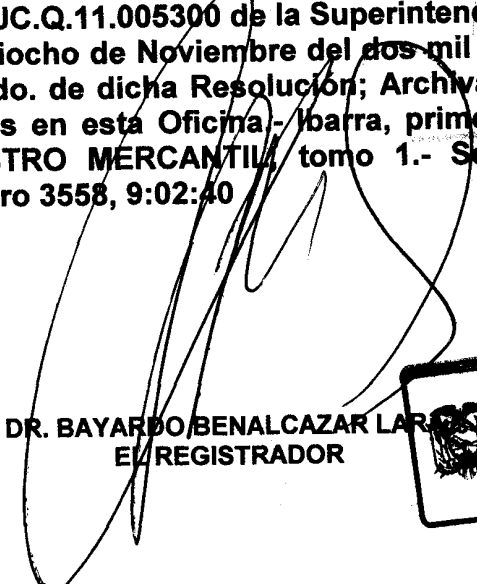
Dr. Arturo Terán Almeida.

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 451 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005300 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil once; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, primero de Diciembre del dos mil once.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3558, 9:02:40



DR. BAYARDO BENALCAZAR LARREA
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



